

Fresia Daissy Valero Zegarra
SECRETARIA GENERAL
Reg. N° 4115

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 104-2015

EXP. N° 1121-2015

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROMOCIÓN PARA LA PAZ SOCIAL PROPAZ

Aprobado por Resolución Viceministerial No. 161-2003-JFE

Pasaje Santa Rosa N° 104 oficina T-7 Cercado de Arequipa - Telef. (04) 924636

En la ciudad de Arequipa, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince, a horas 10.00 a.m., ante mí Fresia Daissy Valero Zegarra, Documento Nacional de Identidad N° 30674306, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación No. 4115, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto de una parte **CONSORCIO RED DE TRANSPORTE**, representada por el señor Magno Juan Sanchez Carpio, con DNI N° 29624664, con Contrato Consorcial de fecha 06 de mayo del 2014, con domicilio en calle Ayacucho N° 201, distrito Provincia y departamento Arequipa y de la otra parte **Gobierno Regional de Arequipa-Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones**, con domicilio en la avenida Guardia Civil N° 702, distrito Paucarpata, Provincia y Región de Arequipa, representada por su Procuradora Pública Adjunta la Dra. Luz Amparo Begazo de Davila, con DNI 29289062, acreditada mediante Resolución 099-2003 GRA.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS: Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente y que es parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

-Dejar sin efecto la Resolución al contrato N° 006-2014-GRA/GRTC de fecha 16 de mayo del 2014 y su Adenda de fecha 24 de septiembre del 2014.

-Que se cumpla con el pago del saldo deudor.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno. -

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas con quince minutos del día diecisiete de julio del año dos mil quince, en señal de conformidad firman la presente acta de conciliación. -

Fresia Daissy Valero Zegarra
Conciliadora Extrajudicial
Reg. N° 4115
y en Asistencia de Procurador Familiar
Reg. N° 1144

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Luz Amparo Begazo de Davila
Procuradora Pública Regional Adjunta
C.A.A. 644

Fresia D. Valero Zegarra
ABOGADA
Mat. C.A.A. 3403

PROPAZ	CENTRO DE CONCILIACION PROPAZ
Certifico que la presente copia es fiel a su original que obra en fojas () de lo que doy fe.	
Arequipa, 17 de julio de 2015.	
Secretaria General PROPAZ	

CERTIFICACION